

**INFORME AUDIENCIA INICIAL || RAD: 2019-00136|| DTE: MARLIN MEDINA Y OTROS ||
DDO: CLÍNICA MEDILASER Y OTROS**

Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Vie 07/06/2024 11:08

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Estimada área de informes, me permito reportar que el día de hoy 7 de junio de 2024 asistí de manera virtual a la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA en el proceso que a continuación enuncio.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARLÍN MEDINA Y OTROS
DEMANDADO: CLÍNICA MEDILÁSER Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 52-001-33-33-09-2019-00136-00

Hora de inicio de la diligencia **10:11 am**, pese a que la hora programada era 9:40 am hora de la conexión por parte de la suscrita, quien durante el lapso comprendido entre la citación y la hora de inicio intentó en varias ocasiones establecer contacto con el despacho a efectos de verificar el link de conexión o alguna posible novedad en relación con la celebración de la diligencia.

Verificación de asistencia:

Apoderada parte actora: Leidy Palacio.

Apoderado Clínica Medilaser: Jefferson Hitcherich.

Apoderado ESE Orito: Cesar Rosero.

Apoderado Cafesalud: Pedro Navarros.

Se reconoce personería a los intervinientes en la diligencia, incluida la suscrita.

Saneamiento:

Hace referencia al memorial presentado por CAFESALUD en el sentido de solicitar desvinculación por haber desaparecido la persona jurídica; Indica el Despacho que el CGP y senda jurisprudencia de la CSJ y el CE, indica que si la persona jurídica se extingue pueden concurrir sus sucesores procesales.

Por lo anterior la extinción de Cafesalud no es una causal de nulidad o desvinculación de la entidad, de modo que se mantiene como sujeto procesal con las consecuencias que ello pueda acarrear.

Los intervinientes manifiestan conformidad con la decisión.

Fijación del litigio:

Determinar si existió falla en el servicio médico respecto del servicio médico respecto de la atención médica prestada al señor JOSÉ MEDARDO BURBANO UNIGARRO (Q.E.P.D.), por parte de las IPS involucradas y la extinta Cafesalud; Para el efecto se realizó la lectura pormenorizada de los hechos y posteriormente se amplió el problema jurídico también a la determinación de la responsabilidad condicional de la aseguradora respecto del pago de una eventual condena.

Conciliación:

Sin ánimo conciliatorio de parte de los intervinientes. Se declara fallida esta etapa.

Decreto de pruebas:

- Testimonial Fabián Daniel Curado.
- Documentales aportadas con la demanda y la reforma de la misma, así como la contestación y el llamamiento en garantía.
- Interrogatorios de parte de los demandantes mayores de edad solamente.
- Testimonios de Javier Acosta, Betsabe Restrepo, Eduardo Paredes, Angelica Luna, Jorge Angarita, Magaly Quiroga y Oscar Sarmiento.

Pruebas denegadas:

- Se negó la solicitud de oficio de historia clínica elevada por la parte actora como quiera que la misma ya se aportó por los demandados.
- Se niegan interrogatorios de Yamelly Alexandra Burbano Medina y Juan Camilo Burbano Medina, por no haberse solicitado en debida forma al tratarse de menores de edad.

No se decretan pruebas de oficio.

Citación audiencia de pruebas:

La diligencia se realizará el día 9 de agosto 9:00 am modalidad virtual.

Nota: Se debe asegurar la comparecencia de Javier Acosta como testigo.

Nota 2: Se indica que el acta de audiencia se cargará en SAMAI el día martes 11 de junio aproximadamente.

Termina diligencia a las 11:01 am

Tiempo empleado: 1 hora y 20 minutos.

Tiempo de estudio del caso: 1 hora.

[@CAD GHA](#) por favor convertir a PDF y cargar el correo al Case 20170.

[@Informes GHA](#) Por favor agendar la diligencia de pruebas conforme a fecha y hora indicadas.



Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Junior

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.